

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 7 LIBRO VII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / 7.1 TÍTULO I. ESTADOS FINANCIEROS / 7.1.4 INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.4 INSTRUCCIONES GENERALES

Las cifras de los estados financieros se expresan en miles de pesos, sin decimales, y en caso que sean negativas se informan con signo menos (-). Además, deben presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual e igual período del año anterior.

En caso de que una Caja de Compensación aplique una política contable retroactivamente, efectúe en forma retroactiva la reexpresión de los ítems de los estados financieros o cuando reclasifique cuentas o conceptos en sus estados financieros, debe presentar como mínimo tres períodos de estados de situación financiera.

En aquellos ítems que se haga referencia a otras instrucciones, debe entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

Las normas de presentación de los estados financieros son necesariamente de carácter general, y de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deben consultarse oportunamente a esta Superintendencia.

No deben agregarse ni eliminarse rubros a los estados financieros básicos. Sin embargo, cada Caja de Compensación debe complementar las notas a los estados financieros para ajustarse a su propia realidad y cumplir así con los requerimientos de las nuevas normas.
